

Ref. Expdte: 1.2.5 - 1/2018

Asunto: Ordenanza reguladora del régimen de Obras y
Actividades mediante Licencia, Declaración Responsable
y Comunicación Previa

Trámite: Consulta pública previa (art. 133 Ley 39/2015)

1 ABR 2018

TOMÉ RAZÓN

El Secretario

RESOLUCION

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPOSICION DE DOTAR AL MUNICIPIO DE CORDOBA DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGIMEN DE OBRAS Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACION RESPONSABLE Y COMUNICACION PREVIA

I - PARTE EXPOSITIVA

El art. 305.1 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. Córdoba nº. 29 de 16.02.09), establece que la iniciativa para la elaboración de Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales de carácter general corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a los Concejales y a la iniciativa popular. El apartado 2 del precepto indicado dispone que las iniciativas normativas de la Junta de Gobierno Local se denominarán "Proyectos", y las restantes "proposiciones".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), ha introducido una serie de novedades al objeto de reforzar la participación ciudadana. Como expone el punto IV de su Introducción "se establecen por primera vez en una ley, las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica". Una de dichas novedades es la contenida en su artículo 133, consistente en que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de una norma en este caso reglamentaria, una Ordenanza municipal, ha de sustanciarse una consulta pública a través del portal web de la Administración correspondiente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- La necesidad y oportunidad de su aprobación;
- Los objetivos de la norma;
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 22 27 50/52 - Fax: 957 23 34 16 -
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: T5ngzNcgZbK3dmouajQH3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



T5ngzNcgZbK3dmouajQH3Q==

La presente iniciativa parte de un relativo amplio recorrido en el que se han redactado diversos documentos borradores, parciales o generales, de Ordenanza, habiéndose mantenido procesos de coordinación sobre los mismos en la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como con otras áreas municipales como el IMDEEC.

De acuerdo con lo anterior y al objeto de un posible proceso más amplio y participativo de análisis y valoración de la iniciativa, se opta por incorporar al proceso de Consulta Pública que regula la antes mencionada LPAC, un Documento borrador de Ordenanza completo del articulado, y parcial en los apéndices o anexos.

En cuanto a los apartados generales, antes relacionados, que señala la LPAC, en este proceso quedan patentes en el conjunto de la Ordenanza, pudiendo resumirse de la siguiente forma:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- Dispersión de la regulación al respecto. Suma de normativa, instrucciones, documentos aclaratorios, etc que se han venido desarrollando para la regulación del régimen de obras y actividades
- Procesos de tramitación más largos de lo deseable en los procedimientos de Autorización, Licencias, ...
- Acceso complejo en ocasiones a determinada información en estos procedimientos.
- Procedimientos que precisan incorporar o actualizar las nuevas tecnologías electrónicas.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

- Tras las distintas propuestas de regulación en esta materia y la aprobación y publicación en 2016 de unas Instrucciones sobre Declaraciones Responsables y el inicio en 2017 de los trabajos de una Ordenanza sobre esta materia, se ha entendido la oportunidad de optar por una norma integral.

Objetivos de la Norma

- Unificar y homogeneizar la actual normativa municipal en esta materia de gran incidencia en la actividad económica y social.
- Simplificar y acortar los procedimientos de Autorizaciones, Licencias y otros con la Declaración Responsable en una parte importante de los procedimientos.
- Extender el uso de los procedimientos electrónicos y, en su caso, la tramitación electrónica de forma general.
- Hacer accesible a las personas interesadas en cada procedimiento la información sobre su estado de tramitación.

Posibles Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

- Se ha optado por una Ordenanza integral para la regulación de las Obras y Actividades, frente a la alternativa que suponía la iniciativa previa de regulación exclusiva de las Declaraciones Responsables.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 22 27 50/52 – Fax: 957 23 34 16 –
 Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:T5nqzNcgZbK3dmouajQH3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



T5nqzNcgZbK3dmouajQH3Q==

II. PARTE DISPOSITIVA

En base a lo expuesto, y siendo la presente proposición conforme con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y;

Asimismo, partiendo de la premisa de contener la presente iniciativa un tratamiento adecuado para atender las necesidades a cubrir, siempre conforme con el Ordenamiento jurídico superior;

HE RESUELTO someter la iniciativa de proposición de dotar al municipio de una Ordenanza reguladora del régimen de Obras y Actividades mediante Licencia, Declaración Responsable y Comunicación Previa, a **CONSULTA PUBLICA PREVIA**, por un plazo de 10 días, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta consulta pública previa se realizará a través del PORTAL WEB (Buzón de Correo Electrónico) que el Ayuntamiento de Córdoba mantendrá abierto y operativo por el plazo anteriormente señalado de 10 días hábiles, a contar desde la fecha indicada en el referido portal: <https://www.cordoba.es/plan-normativo-municipal>

Una vez publicada en dicho portal web, se procederá a recabar la opinión de organizaciones ciudadanas, sociales, profesionales, empresariales y sindicales cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
PRESIDENTE DE LA GMU

(Decreto Delegación 8.403 de 03/10/2016)

Fdo.: Pedro García Jiménez
(firma electrónica)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 22 27 50/52 – Fax: 957 23 34 16 –
 Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación:T5nqzNcgZbK3dmouajQH3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org T5nqzNcgZbK3dmouajQH3Q==	PÁGINA	3/3



T5nqzNcgZbK3dmouajQH3Q==